RESOLUCIÓN Nro. 130 del 2026
(Marzo 31 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 058 DE 2026 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO SANTANDER
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y especiales las conferencias en el artículo 315 de la C N, artículo 91 de la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución del Convenio de Asociacion con entidad sin Animo de Lucro No 058-2026 del 27 de febrero de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO-SANTANDER", suscrito entre el Municipio de Páramo, Santander y FUNDACIÓN NUEVO RENACER – "FUNDERENACER" Con Nit 900 047 710-9 Representada legalmente por NIDIA ALEXANDRA PATIÑO RICO Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28 285 070 de Páramo - Santander, se requirió la actualización de garantías, las cuales deben amparar lo siguiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de duración del Contrato
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el termino de duración del Contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de duración del Contrato y tres (03) años más

Que en efecto el contratista presento la póliza Nro 400-47-994000113824 anexo 01 de cumplimiento del convenio cubriendo los siguientes amparos; cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, expedida el día 30 de marzo de 2026 por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT 860 524 654-6 la cual Actualiza y Ampara las coberturas y valores exigidos para el desarrollo del Convenio de Asociación con entidad sin Ánimo de Lucro No. 058-2026 del 27 de febrero de 2026,

Que se hace necesario impartir actualización y aprobación a las de las garantías constituidas, por lo cual en mérito a lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar y Aprobar las pólizas Nro 400-47-994000113824 anexo 01 de cumplimiento del convenio cubriendo los siguientes amparos, cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, expedidas el día 30 de marzo de 2026 por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT 860.524 654-6 la cual actualiza y ampara las coberturas y valores exigidos para el desarrollo del Convenio de Asociacion con entidad sin Ánimo de Lucro No 058-2026 del 27 de febrero de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL

DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO- SANTANDER", suscrito entre el Municipio de Páramo, Santander y FUNDACIÓN NUEVO RENACER – "FUNDERENACER" Con Nit 900 047.710-9 Representada legalmente por NIDIA ALEXANDRA PATIÑO RICO Identificada con Cedula de Ciudadanía No 28 285 070 de Páramo - Santander, de conformidad al contrato a favor del MUNICIPIO DE PÁRAMO, Santander así

AMPARO	VIGENCIA		No. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
Póliza de cumplimiento contractual Nro. 400-47-994000113824				
Anexo 0				
Cumplimiento del contrato	27/02/2026	15/04/2026	400-47-994000113824 anexo 1	$4 135 300,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/02/2026	15/04/2029	400-47-994000113824 anexo 1	$2 067 650,00
Calidad del Servicio	27/02/2026	15/04/2026	400-47-994000113824 anexo 1	$4 135 300,00

SEGUNDO: La presente decisión nge a partir de su expedición

Se expide el presente acto administrativo, a los Treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026)

MAURICIO GÁMEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Elaboró Karla Juliana Patiño Reyes - Secretario de Salud y Gestión Social
Revisó aspectos Jurídicos Fredy Hernando Riaño Salinas – Asesor jurídico externo